

PARA BILBAO MADRID

PARA BILBAO MADRID

BARCELONA Y VALENCIA

BARCELONA Y VALENCIA

PONGA N.º DISTRITO POSTAL

PONGA N.º DISTRITO POSTAL



DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXL

Martes, 30 de enero de 1973

Núm. 23

Depósito legal: Z. núm 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

## SECCION QUINTA

Núm. 447

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, y con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, aprobó el presupuesto especial de Urbanismo para el ejercicio de 1973, por un importe de pesetas 145.859.990.

Lo que se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, por un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones por las personas a que alude el artículo 683 y por las causas determinadas en el artículo 684 del indicado texto legal.

Durante este plazo y en horas de oficina estará de manifiesto el expediente en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

Zaragoza a 12 de enero de 1973. — El Alcalde, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 446

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, y con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, aprobó el pre-

supuesto ordinario para el ejercicio de 1973, por un importe de pesetas 1.192.824.284.

Lo que se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, por un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones por las personas a que alude el artículo 683 y por las causas determinadas en el artículo 684 del citado texto legal.

Durante este plazo y en horas de oficina estará de manifiesto el expediente en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría general.

Zaragoza, 12 de enero de 1973. — El Alcalde, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 490

Habiendo solicitado don Jaime Ballet Salesa, en nombre de "Saica", croquis de actuación aislada en terrenos ubicados en polígono 53, inmediaciones de camino de los Molinos y carretera de Huesca, de conformidad con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de agosto de 1970, se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante el plazo de quince hábiles, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia,

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza a 18 de enero de 1973. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 449

Habiendo solicitado "Forjas de Elgóibar", S. A., croquis de actuación aislada en camino de Cogullada, de conformidad con el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de agosto de 1970, se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante el plazo de quince días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza a 16 de enero de 1973. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 448

Con motivo de la aprobación, con carácter provisional, de las Ordenanzas municipales de Urbanismo, Edificación, Uso Industrial y Contaminación Atmosférica, ha habido necesidad de proceder a una refundición de las normas urbanísticas del vigente Plan general de ordenación de la ciudad. A tal efecto se expone el expediente a información pública durante el plazo de un mes, a los efectos previstos en el artículo 32 de la Ley del Suelo,

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Urbanismo de la Secretaría general.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de enero de 1973. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

• • •

Núm. 516

El Tribunal encargado de juzgar los méritos del concurso restringido para la provisión de una plaza de Subjefe de Sección de este Excelentísimo Ayuntamiento acordó señalar como fecha de comienzo del mismo el día siguiente hábil al en que se cumplan quince hábiles de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 18 de enero de 1973. — El Presidente del Tribunal, José-María Lasheras.

• • •

Núm. 485

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 11 de enero del corriente año, aprobó con carácter inicial el proyecto de urbanización de servicios en terrenos ubicados en polígono 52 (torre Corralé), solicitado por don Roberto Machín Relancio, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo anteriormente mencionado.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza a 15 de enero de 1973. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

• • •

Núm. 486

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de enero del corriente año, quedó enterado de la resolución del Ministerio de la Vivienda adoptando los siguientes acuerdos:

"Primero. Ampliar lo dispuesto en la Orden de 6 de diciembre de 1971 a aquellas parcelaciones y ordenaciones a que se referían las reclamaciones que fueron aceptadas por el Ayuntamiento de Zaragoza en su acuerdo plenario de 30 de diciembre de 1967, aprobando provisionalmente el Plan general de ordenación urbana revisado de dicha ciudad.

Segundo. Ampliar hasta el 31 de diciembre de 1973 el plazo señalado en el punto segundo del apartado 6.º de la mencionada Orden ministerial de 6 de diciembre de 1971, que regirá también para aquellos supuestos acogidos a la presente resolución".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 17 de enero de 1973. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

• • •

Núm. 487

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de enero del corriente año, aprobó con carácter inicial el proyecto de servicios de urbanización en terrenos ubicados en la confluencia de la avenida de la Jota y carretera Valimaña, solicitado por "El Hogar Cristiano", de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo anteriormente mencionado.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza a 17 de enero de 1973. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

• • •

Núm. 488

Es objeto de la presente subasta la contratación del proyecto relativo a las obras de instalación de farmacia y acceso a la unidad de tratamiento intensivo en la Casa de Socorro.

Tipo de licitación: 672.181'44 pesetas.

Plazo de entrega: Dos meses, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra.

Garantía provisional: 13.444 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas, se admitirán proposiciones en la oficina con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas las trece horas.

Zaragoza, 16 de enero de 1973. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en calle ....., número ....., titular del documento nacional de identidad número ....., de fecha ..... de ..... de ....., manifiesta que, enterado de un anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número ....., del día ..... de ..... de ....., referente a la contratación del proyecto de obras de instalación de farmacia y acceso a la unidad de tratamiento intensivo en la Casa de Socorro, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha suscrito el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los mismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

• • •

Núm. 489

Es objeto de la presente subasta la contratación del proyecto de construcción de una unidad de tratamiento intensivo en la Casa de Socorro.

Tipo de licitación: 1.633.169'33 pesetas.

Plazo de entrega: Cuatro meses, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

44 pesetas  
n deter  
amento  
aciones

verificación de pago: Mediante cer-  
tificaciones de obra.

garantía provisional: 32.664 pesetas.

garantía definitiva: Según determi-  
na el artículo 82 del Reglamento de  
Contratación de las Corporaciones Lo-  
cales de Aragón.

Los antecedentes relacionados con  
esta subasta se hallarán de manifiesto  
en la Sección de Propiedades de la  
Oficina Municipal, a disposición de  
los interesados, en horas hábiles de  
mañana, durante los veinte días hábiles  
contados a partir de la publicación de este  
modelo en el "Boletín Oficial del Es-  
tado". En estos mismos días y horas  
se admitirán proposiciones en la cita-  
da oficina con arreglo al modelo que  
continúa inserta, y la apertura de  
pliegos tendrá lugar al día si-  
guiente hábil al de la terminación del  
proceso de la presentación de plicas, a  
las trece horas.

Zaragoza, 16 de enero de 1973. — El  
Secretario general, Xavier de Pedro.

#### Modelo de proposición

Yo, ..... vecino de ....., con domi-  
nio en calle ....., número ....., titular  
del documento nacional de identidad  
número ....., de fecha ..... de .....,  
manifiesto que, enterado del  
contenido inserto en el "Boletín Oficial  
del Estado" número ....., del día .....,  
de ....., referente a la contra-  
tación del proyecto de construcción  
de una unidad de tratamiento inten-  
cional en la Casa de Socorro, mediante  
subasta, y teniendo capacidad legal  
para ser contratista, se comprometo,  
en sujeción en un todo a los respec-  
tivos proyecto, presupuesto y pliego  
de condiciones que han estado de ma-  
nifesto y de los que se ha enterado  
que suscribe, a tomar a su cargo  
la contrata por la cantidad de .....  
(letra) ..... pesetas, comprometiéndome  
asimismo a que las remuneraciones  
mínimas que han de percibir los  
trabajeros de cada oficio y categoría  
que han de ser empleados en tales  
trabajos, por jornada legal y por ho-  
ras extraordinarias, no serán inferior-  
es a los tipos fijados por los orga-  
nismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 495

### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### PROPIEDADES

Zona del canal de las Barde-  
nas. — Sectores XX, XXI y XXII  
del plan coordinado. Acequias A-XX-  
11, A-XXI-11, A-XXI-18, A-XXII-5,

A-XXII-5-2. Desagües D-XX-6-2, D-XX-  
10, D-XX-10-2, D-XX-10-6, D-XXI-4,  
D-XXII-16. Colectores C-24, C-25, C-26  
y C-27. Término municipal: Ejea de  
los Caballeros (Zaragoza).

Declaradas de urgente ejecución las  
obras hidráulicas de la zona del canal  
de las Bardenas por Decreto de 8 de  
junio de 1956 ("Boletín Oficial del Es-  
tado" número 171), al objeto de que  
sea de aplicación a las expropiacio-  
nes el procedimiento de urgencia pre-  
visto por el artículo 52 y concordantes  
de la vigente Ley de Expropiación  
Forzosa de 16 de diciembre de 1954,  
y en uso de las atribuciones que al  
respecto tengo conferidas, he tenido a  
bien convocar en los locales del Ayun-  
tamiento de Ejea de los Caballeros  
(Zaragoza), para el día 8 de marzo  
de 1973 y hora de las once de la ma-  
ñana, a todos los propietarios afect-  
ados por el procedimiento y que se  
expresan en la relación que seguidamente  
se incluye, para que sin perjuicio  
de trasladarse al terreno, si  
alguno de ellos así lo solicita, se pro-  
ceda al levantamiento de las actas pre-  
vias a la ocupación de las respectivas  
fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir  
inexcusablemente el Representante y  
Perito de la Administración, así como  
el Alcalde de Ejea de los Caballeros  
(Zaragoza) o Concejal en quien dele-  
gue, podrán los propietarios asistir  
ejercitando los derechos que al efecto  
determina el mencionado artículo 52  
en su párrafo tercero.

Zaragoza, 10 de enero de 1973. — El  
Ingeniero Director, Gonzalo Sancho  
de Ybarra. (Rubricado).

#### Relación que se cita

*Finca número, propietario, situación  
y cultivo*

#### Acequia A-XX-11

1. Hijos de José Martínez Pérez.  
Mujer Muerta. Cereal seco.

2. Instituto Nacional de Coloniza-  
ción. El Comunico. Cereal seco y  
erial pastos.

#### Acequia A-XXI-12

3. Instituto Nacional de Coloniza-  
ción. Cuesta Rasa. Erial pastos.

4. Instituto Nacional de Coloniza-  
ción. Sabinar. Cereal seco y erial  
pastos.

5. Luis Dehesa Hernández y herma-  
nos. Sabinar. Cereal seco.

6. Luis Dehesa Hernández y her-  
manos. Cubilar de los Frailes. Cereal  
seco y erial pastos.

#### Acequia A-XXI-18

7. Instituto Nacional de Coloniza-

ción. Puntal de Besuguero. Erial pas-  
tos.

8. Luis Dehesa Hernández y her-  
manos. Puntal de Besuguero. Erial  
pastos y cereal seco.

9. Instituto Nacional de Coloniza-  
ción. Valdecuadros. Erial pastos.

10. Luis Dehesa Hernández y her-  
manos. Valdecuadros. Cereal seco.

#### Acequia A-XXII-5

11. Instituto Nacional de Coloniza-  
ción. Valdecuba. Erial pastos.

12. Instituto Nacional de Coloniza-  
ción. Salobar. Erial pastos.

13. Manuel Laborda Murillo. Salo-  
brar. Cereal seco.

14. Lorenzo Atrián Gallizo. Salo-  
brar. Cereal seco.

15. Manuel Laborda Murillo. Salo-  
brar. Cereal seco.

#### Acequia A-XXII-5-2

16. Instituto Nacional de Coloniza-  
ción. Valdecubas. Erial pastos y cereal  
seco.

17. Instituto Nacional de Coloniza-  
ción. Puyascones. Cereal seco.

#### Desagüe D-XX-6-2

18. Luis Petisme Aznárez. Conejar.  
Erial pastos.

19. Instituto Nacional de Coloniza-  
ción. Val de don Guillén. Erial pastos.

20. Instituto Nacional de Coloniza-  
ción. Paso de Val de Pino. Erial pastos.

#### Desagüe D-XX-10

21. Arturo Martínez Vinué. Balsa y  
Salto del Marqués. Cereal seco.

22. Instituto Nacional de Coloniza-  
ción. Balsa y Salto del Marqués. Erial  
pastos.

#### Desagüe D-XX-10-2

23. Instituto Nacional de Coloniza-  
ción. Mujer Muerta. Erial pastos.

24. Celestino de Miguel Cavero. Mu-  
jer Muerta. Erial pastos.

25. Arturo Martínez Vinué. Mujer  
Muerta. Erial pastos.

26. Instituto Nacional de Coloniza-  
ción. Mujer Muerta. Erial pastos.

#### Desagüe D-XX-10-6

27. Luis Petisme Aznárez. Voladas  
o Conejar. Cereal seco.

28. Instituto Nacional de Coloniza-  
ción. El Comunico de Valareña. Erial  
pastos.

#### Desagüe D-XXI-4

29. Instituto Nacional de Coloniza-  
ción. Sabinar. Erial pastos.

30. Instituto Nacional de Coloniza-  
ción. Valdecuadros. Erial pastos.

31. Luis Dehesa Hernández y her-  
manos. Valdecuadros. Erial pastos.

Desagüe D-XXII-16

32. Instituto Nacional de Colonización. Puyascones. Erial pastos.

33. Lorenzo Atrián Gallizo. Puyascones. Cereal secano.

34. Manuel Laborda Murillo. Puyascones. Cereal secano.

35. Instituto Nacional de Colonización. Puyascones. Erial pastos.

36. Joaquín Marín. Escorón. Erial pastos.

Colector C-24

37. Instituto Nacional de Colonización. Las Sardas. Erial pastos.

Colector C-25

38. Herederos de Juan Conde Pérez. Sanchurriada. Erial pastos.

39. Instituto Nacional de Colonización. Sanchurriada. Erial pastos.

40. Instituto Nacional de Colonización. Valareña. Erial pastos.

Colector C-26

41. Josefina Moriones Cosculluela. Espibel. Cereal secano y erial (secano) pastos.

Colector C-27

42. Instituto Nacional de Colonización. Salobar. Erial pastos.

## SECCION SEXTA

*Desconociéndose el actual paradero de los mozos nacidos en los municipios que se citan, alistados en los Ayuntamientos para el actual reemplazo de 1973, que seguidamente se relacionan, por el presente se les cita para que el día 11 del próximo mes de marzo comparezcan en dichos Ayuntamientos, hora de la ocho de la mañana, al objeto de que asistan al acto de clasificación y declaración de soldados, con la prevención de que si dejan de comparecer serán declarados prófugos.*

Núm. 570

### FUENTES DE EBRO

José Gabarre Nadal, nacido en 17 de enero de 1953, hijo de José y Amparo.

César Jiménez Torre, nacido en 1 de agosto de 1952, hijo de Jesús y Juana.

Daniel Valero Beltrán, nacido en 10 de abril de 1953, hijo de Casimiro y Purificación.

Núm. 534

### CUARTE DE HUERVA

Cumplidos los trámites reglamentarios se saca a concurso-subasta la ejecución de las obras de reforma del alumbrado público de esta localidad,

bajo el tipo de 2.927.212 pesetas, a la baja.

El plazo para la realización de la obra no podrá exceder de tres meses a partir de la fecha del contrato.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 58.544 pesetas, y el adjudicatario prestará cobro garantía definitiva el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la publicación del primer anuncio, hasta el anterior al señalado para la apertura de pliegos del primer período del concurso-subasta.

Los pliegos a presentar por los licitadores serán dos, cerrados, y en los que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la ejecución de las obras de iluminación de esta localidad".

El sobre que encierre el primer pliego se titulará "referencias" e incluirá el resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional, declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por el Reglamento de Contratación, y demás documentos exigibles reglamentariamente.

El sobre que encierre el segundo pliego llevará la misma inscripción que el primero, con el subtítulo "oferta económica", e incluirá proposición, con arreglo al modelo que al final se indica, en que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de la postura.

La apertura de los sobres conteniendo las "referencias", relativos al primer período del concurso-subasta, se verificará en la Secretaría del Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez días, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio, en la forma indicada anteriormente, en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El acto de apertura de los segundos pliegos, conteniendo la "oferta económica", se celebrará en el día y hora que oportunamente se anunciarán en el "Boletín Oficial" de la provincia.

CuarTE de Huerva a 20 de enero de 1973. — El Alcalde, Mariano Fatás.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto de documento nacional de identidad número ....., ex-

pedido en ..... el día ..... de ..... de 19....., enterado de los anuncios publicados en los "Boletines Oficiales", en relación con la reforma del alumbrado público de esta localidad, se compromete a ejecutar dichas obras, con estricta sujeción al proyecto técnico a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, que supone el ..... % de reducción respecto del presupuesto inicial.

A los efectos que determina el artículo 3.01 del pliego de condiciones se hace constar ..... Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado en materia laboral y Seguridad Social.

(Fecha, y firma del licitador).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 517

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Excma. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento de parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en la apelación de los autos a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen:

"Sentencia número 2. — Ilmos. señores: Presidente, don Pedro Revuelta Gómez-Platero. Magistrados: don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 16 de enero de 1973. — Vistos que han sido por esta Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial los presentes autos en grado de apelación procedentes del Juzgado de primera instancia de Jaca, donde se promovieron por medio de demanda sobre indemnización de daños y perjuicios derivados de conducción de automoviles y se tramitaron como juicio declarativo ordinario de menor cuantía, siendo parte, como demandante, hoy apelante, el señor Alexis-Louis Michoud Berangere y la señora Emile Aymette de Michoud, a quienes representó ante esta Sala el Procurador señor Velasco Callizo y defendió el Abogado don Ramón Sáinz de Baranda, y como demandados don Felipe Albaina Echevarría y don Miguel-Angel Lezameta Salazar, que se han mantenido en rebeldía, y la sociedad anónima de seguros "La Estrella", representada ante esta Sala por el Procurador señor Bibián y defendida por el Abogado don Fernando Navarro Salas

Fallamos: Que no dando lugar a la presente apelación en su pedimento principal, debemos confirmar la sentencia apelada, manteniendo la libre absoluciónde los demandados, que en su fallo, aquí reproducido, se decide; más revocándola en su pronunciamiento sobre pago de costas, se dejan éstas al pago normal de cada parte respecto a las causadas a su instancia, y al pago por mitad entre ambas partes, respecto de las que tienen la consideración de comunes, y ello tanto respecto de las causadas en la primera instancia como en la apelación.

Firme que sea esta sentencia, remítase testimonio literal de la misma, junto con los autos originales, al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por ella, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía e incomparecidos igualmente en la segunda instancia don Felipe Albaina Echevarría y don Miguel-Angel Lezama Salazar, así como a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 510

AHIS ESCRIG (Constantino), natural de Navarrete del Maestre (Caste-

llón), de estado célibe, de profesión sacerdote, de 40 años de edad, hijo de Jaime y de Dolores, domiciliado últimamente en la calle Aguila, 19, de Barcelona, procesado en causa núm. 4 de 1972, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros, como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, encomendando su busca y captura por haber sido decretada su prisión provisional.

### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 542

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de menor cuantía número 400 de 1972 se ha dictado la siguiente

"Sentencia. — En Zaragoza a 13 de enero de 1973. — El Ilmo. señor don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de Zaragoza; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia del "Banco de Bilbao", Sociedad Anónima, con domicilio en Bilbao, representado por el Procurador de los Tribunales don José-Alfonso Lozano Graçián y asistido por el Letrado don Juan Montull Lavilla, contra los cónyuges don Ramón Baiges Gimeno y doña Elvira Marqueta Lausín, mayores de edad y vecinos de Zaragoza, declarados, rebeldes, sobre reclamación de cantidad..

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda, debo condenar y condeno a don Ramón Baiges Gimeno y doña Elvira Marqueta Lausín a que, solidariamente, paguen al "Banco de Bilbao", Sociedad Anónima, la cantidad de 78.555'75 pesetas, más sus intereses legales desde el 20 de septiembre de 1972.

Y debo condenar y condeno a don Ramón Baiges Gimeno a que pague al "Banco de Bilbao", Sociedad Anónima, la cantidad de 71.863 pesetas, más sus intereses legales desde el 20 de septiembre de 1972; condenando a los citados demandados al pago de la mitad de las costas causadas a instancia de la actora.

Notifíquese esta sentencia a los demandados en la forma dispuesta en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la actora no solicita su notificación personal en el plazo de diez días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, se expide el presente.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 553

JUZGADO NUM. 3

Anulación de requisitorias

El Ilmo. señor Magistrado don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de instrucción del número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en esta fecha, al haber comparecido en este Juzgado y sumario 191 de 1972, sobre cheques en descubierto, el procesado Vicente Alvarez Lalinde, han quedado sin efecto las requisitorias libradas para su busca y captura en fecha 22 de noviembre último.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Vicente García-Rodeja y Fernández. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 464

JUZGADO NUM. 5

Don Joaquín Cereceda Marquínez, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de marzo de 1973, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 606 de 1971, promovido por el Procurador señor Velasco, en nombre y representación de doña María de la C. Torrente Jiménez, contra don Julián García Fernández.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que

las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Tresillo compuesto de sofá y dos sillones tapizados en skai verde oscuro, asiento desmontable tapizado en tela; valorado 4.000 pesetas.

Mueble librería dos cuerpos; valorado 6.000 pesetas.

Mesa tipo libro elevable; valorada 1.500 pesetas.

Tres sillas tapizadas skai negro; valoradas 900 pesetas.

Estufa butano "Agni"; valorada pesetas 1.500.

Piso primero, segunda puerta, de la casa 16 de Doctor Alcay, de esta ciudad, de 59 metros 34 decímetros cuadrados y participación total de dos enteros cincuenta centésimas por ciento. Valorado en 265.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 543

#### JUZGADO NUM. 5

##### *Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 5 de esta ciudad de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en carta orden número 22 de 1972, procedente de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, en ejecución de sentencia dictada en la causa núm. 14 de 1968, instruida por el suprimido Juzgado de instrucción de Borja, sobre imprudencia, contra Jesús Tella Ribera, expido la presente cédula a fin de notificar a dicho penado, que se halla en ignorado paradero, que por providencia de fecha 5 del actual mes, y en los presentes autos, se ha acordado alzar y dejar sin efecto el embargo trabado sobre la finca rústica sita en término de Rabal, de esta ciudad, partida de "La Hortilla", de cuatro cahíces y seis cuartales, equivalentes a 1 hectárea 66 áreas 87 centiáreas, y en su virtud, declarar embargada la finca de su propiedad, consistente en porción de terreno en término de Rabal, de esta ciudad, partida y barrio de "La Hortilla", calle abierta en la finca matriz, sin nombre, hoy de Antillón, de extensión superficial 217 metros 60 decímetros cuadrados.

Y a fin de que se lleve a cabo dicha notificación al penado Jesús Tella Ri-

bera, que se halla en ignorado paradero, expido la presente cédula en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 557

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Don César Dorel Navarro, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 114 de 1972, se siguen autos de suspensión de pagos a instancia de Santos Martínez Campos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Sádaba, representado por el Procurador don Jesús Campos Villa, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado convocar a Junta general de acreedores para el día 15 de marzo próximo y hora de las diez de su mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Dado el presente en Ejea de los Caballeros a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, César Dorel. — El Secretario, (ilegible).

#### Juzgados Municipales

Núm. 470

#### JUZGADO NUM. 3

##### *Cédula de notificación y requerimiento*

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.049 de 1972, sobre escándalo por embriaguez, contra Eusebio Alvarez Resano, de 52 años, soltero, limpiabotas, natural de Tarazona (Zaragoza), en ignorado paradero, se ha acordado, en virtud a ser firme la sentencia, la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de la provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos Registro (11.ª C.), 20 pesetas.

Por derechos (artículo 28-1.ª), 200 pesetas.

Expedición exhorto (disposición común 6.ª), 50 pesetas.

Ejecución (artículo 29), 30 pesetas.

Por multa, 50 pesetas.

Reintegros, 42 pesetas.

Pólizas Mutualidad Administración Justicia, 80 pesetas.

Derechos publicación sentencia "Boletín Oficial" provincia, 801 pesetas. 6 por 100 tasación (10-6.ª-1.ª), 77 pesetas.

Total, 1.350 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Eusebio Alva-

rez Resano, requiriéndole para que comparezca en este Juzgado y satisfaga el importe de la anterior tasación, expido la presente en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 521

#### JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 346 de 1972, sobre lesiones por agresión, contra Manuel Lajoya Guillén y otro, se dictó la siguiente

"Sentencia. — En Zaragoza a 20 de enero de 1973. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una parte el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Lajoya Guillén, de 36 años, casado, del comercio, natural de Zaragoza, en ignorado paradero, y Jesús Arnal Martínez, de 36 años, casado, taxista, natural de Jaulín (Zaragoza) y vecino de Zaragoza (calle Pablo Parellada, núm. 27, tercero C), de la otra, como denunciados, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Lajoya Guillén y Jesús Arnal Martínez, en concepto de autores responsables cada uno de ellos de una falta contra las personas, el primero por maltrato de palabra y obra sin causar lesiones, y el segundo por maltrato causando lesiones, a las penas de dos días de arresto menor y pago de la mitad de costas al primero, y cinco días de arresto menor y reprensión privada y pago de la otra mitad de costas para el segundo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. — Julio Merayo (Rubricado).

Concuerda fielmente con el original al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Lajoya Guillén, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 547

## JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado municipal núm. 3 de los de esta ciudad de Zaragoza; Da fe: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 649 de 1972, a instancia de doña María del Carmen y doña María Asunción Lizabe Paraíso, de Madrid, representadas por el Procurador señor García Anadón, contra doña Mercedes Uriel Sos y otro, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — Zaragoza a 13 de enero de 1973. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal titular del Juzgado número 3 de esta ciudad; ha visto los presentes autos del juicio de cognición en los que ha sido parte actora el Procurador de los Tribunales don Alejandro García Anadón, en nombre y representación de doña María del Carmen y doña María-Asunción Lizabe Paraíso, mayores de edad, soltera la primera y casada la segunda con don José-María Revuelta Melgarejo, y vecinas de Madrid, y a quienes ha defendido el Letrado don Ignacio Bas Pascual; y parte demandada don José Pizarro Bernal, mayor de edad, casado, ayudante de ebanista y de esta vecindad, cuya representación y defensa ha asumido el Letrado don Vicente Calatayud Martínez, por turno de oficio, por litigar como pobre; y la también demandada doña Mercedes Uriel Sos, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, declarada en situación de rebeldía; versa el juicio sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, y...

Fallo: Que no ha lugar a estimar la demanda de doña María del Carmen y doña María-Asunción Lizabe Paraíso, la segunda asistida de su esposo, y vecinas de Madrid, frente a doña Mercedes Uriel Sos, cuyo domicilio se desconoce, y don José Pizarro Bernal, de esta vecindad; con la imposición preceptiva de las costas de este proceso a la parte actora.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré". (Rubricado). Es copia.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña Mercedes Uriel Sos, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 473

## JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 784 de 1972, sobre juegos prohibidos, ha recaído la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 16 de enero de 1973. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José San Forcada, Ascensión Ovejero Gorate, Antonio Claver López, Angel-Santiago Barceló Estrada, Ramón Serrano Lafuente, Luis Romeo Cerdán, Rashed Arafat Mohamed-Mher, Mashhor Ahmed Arifat, Zahein Jamit Said, Miguel López Piquero, Enrique Lezcano Muñoz, Luis Laviña Laguna, Víctor Alexandre Esteban, José López Labona, José Santacruz Esteras, Francisco Pericás Acón, Javier Castillo Gil, Ambrosio Díez Abad, Alfonso García Raz, José Vélez Báez, Shawki Arafat, Ahmad Masfaouche, Mariano Vela Ferrer, Francisco Montañés-Royo, Jehad Rafik Sahehtar Farah Musa, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Shawki Arafat, Mashhor Ahmed Arifat y Miguel López Piquero, como autores de una falta de juegos prohibidos, a la pena de 500 pesetas de multa, absolviendo a José Sánchez Forcada, Antonio Claver López, Miguel-Angel-Santiago Barceló Estrada, Asensio Ovejero Gorate, Ramón Serrano Lafuente, Luis Romeo Cerdán, Rashed Arafat Mohamed-Mher, Jedad Rafik, Sahein Jamil Said, Enrique Lezcano Muñoz, Luis Laviña Laguna, Víctor Alexandre Esteban, José López Lisbona, José Santacruz Esteras, Francisco Pericás Acón, Javier Castillo Gil, Ambrosio Díez Abad, Alfonso García Raz, José Vélez Báez, Ahamad Mafauche, Sahehtar Farah Musa, Mariano Vela Ferrer y Francisco Montañés Royo, imponiendo la multa de 100 pesetas a Sahaki Arafat, Mashhor Admed Arifat, José Vélez Báez y Francisco Pericás Acón, por su incomparecencia a juicio. Que se ingrese la cantidad retenida en la Caja General de Depósitos y queden en comiso los restantes objetos que constan en las diligencias, imponiéndoles a los denunciados las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pro-

nuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Claver López, Jehad Rafit, Shehatad Farah Musa y Mashhor Ahmed Arifat, y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, José Antonio Casado.

Núm. 508

## JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas bajo el número 716 de 1972, en el que ha recaído la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 19 de enero de 1973. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juana Cruz Aguilera, Josefina Ríos Cruz, Guadalupe Ríos Cruz y Antonio Barba Sánchez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Antonio Barba Sánchez, como autor responsable de una falta de malos tratos, a la pena de 300 pesetas de multa y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación a Antonio Barba Sánchez expido y firmo la presente en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 548

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 356 de 1972, que se tramitan a instancia de "Crolls", sociedad anónima, contra don Ricardo Fernández, he acordado sacar a su venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo de precio de valoración, los bienes embargados al demandado, y que, con su valoración, se hallan insertos en el "Boletín Oficial" de la provincia número 298, de fecha 30 de diciembre pasado, y con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto he señalado el día 21 de febrero, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 549

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.025 de 1972 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Antonio Ortega García, Antonio Moreno y Eduardo, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en ésta, como transeúntes, para que comparezcan ante este Juzgado municipal el día 22 de febrero y hora de las once (sito en plaza del Pilar, 2, cuarto), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones por agresión.

Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 509

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, infrascrito, Secretario del Juzgado municipal número 5 de esta ciudad;

Da fe: En el juicio verbal de faltas número 1.133 de 1972, seguido por denuncia de José Díaz Muñoz, contra Vicente Benedicto Martínez, por el he-

cho de estafa, se ha dictado sentencia cuyas cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 19 de enero de 1973. El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal de la misma; habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre estafa, seguido contra Vicente Benedicto Martínez, mayor de edad, casado, encuadernador, actualmente en ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicente Benedicto Martínez a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del procedimiento. Deberá indemnizar a José Díaz Muñoz en la cantidad de 750 pesetas, más el importe de las otras obras, que se determinará en trámite de ejecución, o bien a devolver todo ello en su día.

Notifíquese la presente resolución al denunciado, en ignorado paradero, mediante edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Ortiz Ricol". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. — Felipe Hernando Muñoz. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Vicente Benedicto Martínez, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez expresado, en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 550

JUZGADO NUM. 5

El Juez municipal del número 5;

Hace saber: Que el día 21 de febrero de 1973, a las doce horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio verbal civil 338 de 1972, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de don José Márquez Górriz, contra don José Solanas Galindo, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el

10 por 100 del precio de tasación, cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Televisor "Elbe", 19 pulgadas, UHF en 5.500 pesetas.

Frigorífico "Fagor", tres estrellas, congelador independiente; en 8.000 pesetas.

Total valoración, 13.500 pesetas.

Bienes en poder del demandado (Pedre Manjón, 35-40, Zaragoza).

Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos setenta y tres. — El Juez (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 551

JUZGADO NUM. 5

El Juez municipal del número 5;

Hace saber: Que el día 19 de febrero de 1973, a las doce horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio verbal civil 520 de 1972, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de don Germán Rey Burro, contra don Enrique Merino Gayán, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Televisor "Inter", 23 pulgadas, UHF en 8.000 pesetas.

Frigorífico "Agni", pequeño; en pesetas 2.000.

Total valoración, 10.000 pesetas.

Se anuncia al público con el 25 por 100 de rebaja sobre valoración.

Bienes en poder del demandado (Colección Monasterio de la Rábida, 4, tel. 600 B).

Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones